



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

INDIVIDUALIZACION PROFESIONAL:

Nombre : **Carlos Humberto Aro Mansilla.**
R.U.T. : 14.226.792-6.
Domicilio : Av. Circunvalación 302.
Comuna : Puerto Montt.
Nacionalidad : Chilena.

INDIVIDUALIZACIÓN MUNICIPALIDAD:

Nombre : **IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.**
R.U.T. : 69.251.300-2.
Domicilio : Arturo Prat 191.
Comuna : Primavera.
Representante Legal : Ricardo Olea Celsi.
R.U.T. : 4.733.943-K

En Cerro Sombrero, a 26 de octubre de 2011, entre las partes antes individualizadas, se suscribe el presente Contrato de Prestación de Servicios para cuyo efecto las partes convienen denominarse respectivamente, Municipalidad y profesional, respectivamente:

PRIMERO: ANTECEDENTES Y FUNCIONES. La Ilustre Municipalidad de Primavera contrata a don **CARLOS HUMERTO ARO MANSILLA** como arquitecto, bajo la modalidad de honorarios como asistencia técnica del proyecto "**Relleno Sanitario y Gestión Plan Cierre Vertedero Antiguo**", código 120028.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO: En el marco del presente contrato el profesional estará obligado a:

- a. Gestionar la compra del terreno del vertedero en funcionamiento y luego ejecutar el plan de cierre.
- b. Gestionar la compra de los terrenos necesarios para cumplir con el Art. N°9 del D.S 189.
- c. Gestionar la Asesoría Jurídica que apoye la compra de los terrenos necesarios para cumplir con el Art. N°9 del D.S 189.
- d. Ejecutar el proyecto de "Mejoramiento del Recinto del Relleno Sanitario Manual", lo que incluye, la ejecución e impermeabilización de 4 zanjas, reestructuración galpón, modificación cierre perimetral.
- e. Gestionar la puesta en marcha del relleno sanitario manual, de la Comuna de Primavera.
- f. Realizar el desarrollo tarifario Relleno Sanitario Manual.
- g. Diseñar el área a arborizar en el perímetro del Relleno Sanitario Manual y ejecutar.
- h. Cuidar y mantener, en perfecto estado de conservación el o los implementos, materiales u objetos puestos a su cargo para la realización de su labor.
- i. Cuidar y mantener en el mejor estado posible las instalaciones en donde se realizara su labor.
- j. Desempeñar cualquier otra instrucción, obligación o cometido que la Municipalidad determine, y que diga relación con la naturaleza del contrato suscrito entre las partes.



TERCERO: HONORARIOS. El profesional percibirá el pago mensual de **\$ 1.328.000**, al que debe descontarse el 10% del impuesto correspondiente. El presente contrato no dará derecho al pago de imposiciones previsionales ni de salud, como tampoco al pago de Licencias Médicas, accidentes del trabajo; todo lo cual será de exclusiva responsabilidad del profesional.

CUARTO: DURACION DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será **desde el 26 de octubre de 2011 hasta el 26 de julio de 2012.**

QUINTO: FINANCIAMIENTO. El financiamiento de este contrato será realizado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, a través de los fondos del Programa de Mejoramiento de Barrios.

SEXTO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato en forma unilateral y de pleno derecho por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento por parte de la profesional de uno o más de los artículos del presente contrato, que afecte los intereses de la Municipalidad.
- b. Manifiesta mala organización de las tareas encargadas en el presente contrato.
- c. No cumplir con las instrucciones de orden particular o general en forma oportuna, que emanen del Alcalde o de la persona que sea designada.

SEPTIMO: DOMICILIO Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Cerro Sombrero y se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Porvenir.-

OCTAVO: PERSONERIA. La personería de don RICARDO OLEA CELSI para actuar en representación de la Il. Municipalidad de Primavera, emana del Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha tres de diciembre del dos mil ocho, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.-

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder del Profesional y dos en la Municipalidad.-

CARLOS ARO MANSILLA
ARQUITECTO
RUT 14.226.792-6

RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA

Oficina de Partes

De: "Claudia Reidel Cárcamo" <secplan@municiprimavera.cl>
Fecha: miércoles, 02 de noviembre de 2011 10:47
Para: "Oficina de Partes" <oficinapartes@municiprimavera.cl>
Asunto: DECRETOS PENDIENTES

Paty regularizar esto cuanto antes plis porque necesito gestionar pagos que necesitan de estos decretos...

Gracias.

- Aprobación contrato IMPA.
- Ampliación de plazo IMPA.
- Aprobación de contrato Nelly Culun. ✓
- Aprobación de contrato Andrés Guzmán. ✓
- Trato directo orden de compra N° 3866-119-SE11 (Nelly Culun).
- Aprobación de bases administrativas arreglo baños escuela.



Claudia Reidel Cárcamo
Unidad de Planificación
I. Municipalidad de Primavera
Fono: (61) - 345112 Anexo 105
secplan@municiprimavera.cl

From: Claudia Reidel Cárcamo
Sent: Tuesday, September 27, 2011 5:33 PM
To: Oficina de Partes
Subject: DECRETOS PENDIENTES

- Aprobación contrato IMPA.
- Aprobación contrato SURDENT.
- Trato directo orden de compra N° 3866-119-SE11 (Nelly Culun).
- Adjudicación Mabelita transporte taller de teatro.
- Aprobación de bases administrativas arreglo baños escuela.
- Aprobación de contrato Nelly Culun.
- Aprobación de contrato Andrés Guzmán.
- Ampliación de plazo IMPA.



Claudia Reidel Cárcamo
Unidad de Planificación
I. Municipalidad de Primavera
Fono: (61) - 345112 Anexo 105
secplan@municiprimavera.cl